

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**16619** *Resolución de 22 de julio de 2026, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores en la de 27 de mayo de 2026, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa.*

Advertido error en la Resolución Rectoral 0591/26 de 27 de mayo de 2026, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática, subgrupo C1, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 134, de 2 de junio de 2026, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En la base de la convocatoria 1.1.b), donde dice:

«Tres plazas de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2024, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de julio de 2024 (BOC de 22 de agosto) y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades y Política Universitaria, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de fecha 5 de agosto de 2024.»

Debe decir:

«Dos plazas de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2024, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de julio de 2024 (BOC de 22 de agosto) y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades y Política Universitaria, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de fecha 5 de agosto de 2024.»

Estas correcciones no suponen una modificación del plazo establecido para la presentación de la documentación indicada en la base tercera de la citada resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 22 de julio de 2026.—La Rectora, María Concepción López Fernández.